

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2018, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS “PROGRAMAS SOCIALES” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- 1.- Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos**
- 2.- Programa Ayudas Económicas a Promotores Deportivos**

I. Nombre del Programa Social o Entidad Responsable

Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos

1.1 Programa ayudas económicas para realizar Eventos Deportivos.

1.2 Delegación Milpa Alta.

1.3 Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Gestión Social, Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

1.4, El programa cuenta con una ejecución coordinada a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva con la Subdirección de Promoción Deportiva, que a su vez es supervisada por la Dirección de Gestión Social, y que en consecuencia se coordina con la Dirección General de Desarrollo Social.

1.5. La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva es responsable de la correcta ejecución del programa en toda su operación en coordinación con la Subdirección de Promoción Deportiva.

La dirección de Gestión social se en carga de solicitar el recurso económico de dicho programa. Y la Dirección General de Desarrollo Social es responsable de autorizar y evaluar la ejecución del programa.

1.6 Subdirección de Promoción Deportiva y Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

1.7. La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva en coordinación con la Subdirección de Promoción Deportiva participan en las etapas de Acceso, Permanencia, Operación, Supervisión y Control del programa. La Dirección de Gestión Social participa en la etapa de la solicitud de recurso al área administrativa correspondiente y la Dirección General de Desarrollo Social participa en la etapa de la autorización y evaluación de la ejecución del programa.

II. Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 2:

1.-Salud

Objetivo 5:

Reducir el Sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

Meta:

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Líneas de Acción:

1.-Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.

2.-Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Programa de Desarrollo Social Delegación Milpa alta 2015-2018

Eje: VI. 1 Fomento de Actividades Deportivas y Recreativas.

Objetivo:

Coadyuvar a una cultura en educación física y a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado de la salud en sus diferentes disciplinas, creando hábitos de para una vida sana.

Programa Especial de Igualdad y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo 2. Salud Integral a Niñas y Mujeres.

Objetivo 2.1 Atención a la salud física y mental de las mujeres y las niñas.

Política Pública

2.1.17. Difundir y promover los beneficios que tiene el deporte en la salud de las mujeres.

2.1.22. Fomentar en las mujeres la realización y competición en deportes considerados típicamente masculinos.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Objetivo específico 3.4 Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no Discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Estrategia 36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Metas a dos años 36.1. Al menos 30% de las reglas de operación de programas favorecen, en mayor medida, el acceso a derechos de grupos de población altamente discriminados.

Agenda 2030 Para el Desarrollo Sostenible

Objetivo 3 Salud y Bienestar

Meta 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

III. Diagnóstico:

La cultura física y el deporte juegan un papel imprescindible en el desarrollo comunitario, el desarrollo social, la participación ciudadana, la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, pues su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social y, por consiguiente, con la construcción de condiciones para una vida digna. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial. La obesidad es una enfermedad “crónico-degenerativa” responsable de desencadenar enfermedades como diabetes y afecciones del corazón. Aunado a lo anterior, no existen programas de activación física de manera sistematizada en el país, lo que afecta negativamente en la salud pública. De igual forma, los apoyos o subsidios existentes no incluyen medios para el fortalecimiento de actividades físicas que contribuyan al sano desarrollo de la población de la delegación.

El deporte es entendido como el ejercicio físico con determinadas reglas que puede practicarse como juego o competencia. Existen diferentes disciplinas y variedades de prácticas que incluyen la participación individual o por equipos. El ejercicio fomenta valores como la disciplina, la asociación o el respeto al adversario. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera al deporte como una “herramienta muy eficiente para impulsar el desarrollo, fomentar la paz y promover el cambio social” Si bien la actividad física no es propiamente un Objetivo de Desarrollo del Milenio impulsado por la ONU, el organismo declaró 2005 como el año internacional del deporte y resaltó la importancia del deporte para superar las diferencias culturales y étnicas y un medio para mejorar la vida de las personas. El 56.2% de los mexicanos mayores de 18 años no hace ninguna actividad física, 18% nunca ha practicado una actividad física en su tiempo libre, según un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI en conjunto con la Comisión Nacional del Deporte (Conade) en noviembre de 2013. De acuerdo con el reporte, publicado la última semana de enero, hay distintos culpables de la falta de actividad: tiempo (57.9%), cansancio después de la jornada laboral (16%) o problemas de salud (13%). Para el 3% de los consultados, la falta de dinero (3%) y la pereza (2.9%) son también razones para no hacer ejercicio.

III.1. Antecedentes

El Programa “Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos” se puso en marcha a partir del año 2009, el cual ha tenido diversas modificaciones solo en su nombre, puesto que el objetivo ha sido Contribuir a una cultura en educación física y el derecho a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado a la salud, de la población a través de los diversos comités, asociaciones y/o grupos organizados deportivos para generar hábitos de vida sana y la práctica del deporte de forma regular para la población en general.

3.2 Modificaciones.

2009 “Programa Promover el Deporte para Todos”.

2010 “Programa Promover el Deporte para Todos”.

2011 “Programa Promover el Deporte para Todos”.

2012 “Programa Ayudas para Premiación de Eventos Deportivos”.

2013 “Programa Ayudas Económicas para Eventos Deportivos”.

2014 “Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos”.

Sin embargo, son más de siete años implementando la misma estrategia de fomento deportivo, con resultados positivos pero muy limitados en relación con mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la demarcación, pues su impacto en cuanto al tamaño de la población es apenas perceptible en cifras. Por lo anterior, la actual administración ha decidido darle un giro al fomento deportivo, proponiendo una estrategia diferente que permita generar posibilidades de desarrollo deportivo para más habitantes, pensando en el deporte como una actividad que puede contribuir al desarrollo comunitario y a construir mejores condiciones de salud y de vida de las personas.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

Se busca prevenir el sedentarismo, la obesidad y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y estupefacientes y otras adicciones. La promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva. Los mexicanos que realizan ejercicio lo hacen en instalaciones o lugares públicos (66.4%) y 31% lo hace en deportivos privados o en sus domicilios. Cinco de cada 10 prefieren hacerlo por la mañana, tres de cada 10 por la tarde y 1 de cada 10 en la noche, lo hace para mejorar su salud o por recomendación médica y el 20% por diversión.

En general, los hombres de todas las edades son más activos que las mujeres. La población masculina que se ejercita más se encuentra entre el rango de edad de los 18 a 24 años con 68.5% del total. Mientras que entre las mujeres la población más activa también es la de 18

a 24 años, con 47.4%. Los hombres menos activos tienen 55 años o más, mientras que las mujeres que realizan menos ejercicio están entre los 35 a 44 años. La Delegación Milpa Alta al ser una comunidad rural tiene características del rezago en el campo que tiene nuestro país, donde no existe una gran cultura deportiva en la población, por lo que un porcentaje de la misma, no practica el deporte de manera sistemática o regular, de acuerdo a los padrones de usuarios de los Gimnasios y Alberca de esta Delegación, se atiende el 2.5% del total de la población masculina y el 2.2% de la población femenina de forma directa (Escuelas Técnico Deportivas), de forma indirecta se atiende un promedio de 11.9% del total de la población masculina y el 2.03 % de la población femenina (ligas de fútbol soccer, fútbol rápido y basquetbol) brindando un servicio anual a 21,592 deportistas. A través de este programa se otorgan ayudas económicas para premiación de eventos deportivos a los comités, asociaciones y/o grupos organizados que lo soliciten como incentivos a deportistas de los pueblos de la Delegación Milpa Alta.

III.3 Definición de la Población Objetivo Atendido por el Programa Social.

Se pretende atender a jóvenes y adultos de 18 años a 50 años de edad. Sobre todo población que pertenecen a este rango y que son deportistas promedio y de alto rendimiento, así como aquellos con capacidades diferentes.

Poblaciones

Población potencial

La población potencial:

Según el Censo de 2010 (fuente INEGI), La Delegación Milpa Alta cuenta con una población de 137,927 habitantes.

Población objetivo

La Delegación Milpa Alta a través del programa de ayudas económicas para realizar eventos deportivos beneficia de manera indirecta a 51,000 personas lo que representa 36.9 % de la población.

Población Atendida: A través de este programa se atienden indirecta y aproximadamente a 21,592 deportistas a través de la realización de 10 eventos deportivos, lo que representa el 15.6% de la población.

IV.- Objetivos y Alcances.

IV.1. Objetivo General:

Coadyuvar en el aumento de las actividades deportivas gratuitas al alcance de cualquier persona, incentivando con ello, la activación física y deportiva en la comunidad, orientada a mejorar la salud y a prevenir enfermedades crónicas degenerativas de los habitantes de la Delegación, a través de la entrega de apoyos económicos anuales a organizaciones como comités, asociaciones civiles, ligas y/o grupos organizados que fomenten la cultura del deporte y el desarrollo del mismo.

IV.2. Objetivos Específicos:

- 1.- Este programa está encaminado en apoyar hasta 10 eventos deportivos a través de los grupos organizados que no cuenten con recurso suficiente para el desarrollo y difusión del evento deportivo y que no sea una limitante para la práctica deportiva en la comunidad de esta demarcación territorial.
- 2.- Procurar en la inclusión de este programa a beneficiarios en condiciones de equidad de género y diversidad.
- 3.- Contribuir en el ejercicio del derecho a la salud, a una vida digna, al desarrollo humano, al derecho social del deporte y promoción de la equidad de las personas beneficiarias del programa.

IV.3. Alcances:

Es un programa pensado en promover y desarrollar la cultura deportiva y el derecho a la práctica del deporte y la recreación, asimismo Coadyuvar en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Delegación logrando aumentar las actividades deportivas gratuitas al alcance de cualquier persona, facilitando el ejercicio del derecho a la salud, a una vida digna, al desarrollo humano y al deporte de las doce comunidades, otorgando ayudas económicas a comités, asociaciones y/o grupos organizados que realicen eventos deportivos.

V. Metas físicas.

El programa pretende beneficiar directamente a la comunidad a través de los grupos organizados con hasta 10 eventos deportivos.

De la misma forma, este programa busca atender indirectamente a 21,592 deportistas a través de la realización de 10 eventos deportivos, lo que representa el 15.6% de la población.

VI. Programación Presupuestal.

El presupuesto asignado para Ayudas Económicas en apoyo a la realización de Eventos Deportivos es de \$200,000.00 (Doscientos mil Pesos 00/100 M.N), la entrega del apoyo se destina a 10 eventos deportivos a través de comités, asociaciones y/o grupos organizados, de acuerdo al monto solicitado y al Presupuesto asignado, beneficiando de forma indirecta a los habitantes de las doce comunidades.

VII. Requisitos y procedimientos de acceso.

VII.1 Difusión:

El Programa se dará a conocer en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva y en general, por medio de un cartel que se colocará en gimnasios públicos de la demarcación y coordinaciones de enlace territorial de cada poblado, en el portal de internet de la delegación, a través del número telefónico 58441920, con un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes para solicitar información sobre el Programa y en la Página de Internet de la Delegación Milpa Alta, milpa-alta.df.gob.mx.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII.2 Requisitos de Acceso:

Se otorgan ayudas económicas para Realizar Eventos Deportivos a comités, asociaciones y/o grupos organizados que lo soliciten, de acuerdo al monto solicitado y al Presupuesto asignado, beneficiando de forma indirecta a los habitantes de las doce comunidades.

El comité, asociación y/o grupo organizado encargado del evento deportivo, ingresa la solicitud vía CESAC de ayuda económica dirigida al Jefe Delegacional. Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Requisitos:

- 1.- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- 2.- Ser mayor de 18 años.
- 3.- Los interesados deberán acudir a la Dirección de Gestión Social, por la solicitud de otorgamiento de ayuda económica y formato de Acta Constitutiva.
- 4.- Con respecto al acta constitutiva, los interesados deberán integrarse como: comités, asociación comisión, organización, mesa directiva, grupo organizado, etc.
- 5.- Presentar original del acta constitutiva, así como original de lista de asistencia, la cual deberá presentarse en buen estado sin llevar enmendaduras, raspaduras o abreviaciones.
- 6.- Presentar original de solicitud de otorgamiento de Ayuda Económica el cual deberá tener el visto bueno de la Subdirección de Promoción Deportiva con nombre, firma y sello del titular.
- 7.- El formato de Acta Constitutiva también deberá tener el visto bueno de la Subdirección de Promoción Deportiva con nombre, firma y sello del titular.
- 8.- Presentar copia legible de la credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral de cada uno de los integrantes de la mesa directiva presidente (a), secretario (a) y tesorero (a), ampliada al 150%. 9.- Presentar copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes de la mesa directiva presidente (a), secretario (a) y tesorero (a), ampliada al 150%.
- 10.- Los interesados deberán acudir a la Dirección de Gestión Social, para la revisión y validación de la documentación señalada en los requisitos de acceso, previo al ingreso al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- 11.- Una vez validada la documentación los interesados podrán ingresar su solicitud vía CESAC.
- 12.- La solicitud de ayuda económica se deberá tramitar 2 meses antes de la realización del evento, de no ser así la Dirección de Gestión Social no podrá entregar la ayuda en tiempo y forma.
- 13.- Se otorgará la ayuda económica en base al presupuesto disponible, en base al año inmediato anterior.
- 14.- En caso de solicitar la ayuda económica por primera vez, se determinará en base al presupuesto disponible. 15.- No se otorgará la ayuda económica si en años anteriores no se realizó la comprobación documental de la ayuda solicitada.
- 16.- Deberán firmar hoja de protesta.

VII.3 Procedimientos de acceso:

El solicitante ingresa su petición por escrito al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y en la Subdirección de Promoción Deportiva, instalaciones ubicadas en el Gimnasio Villa Milpa Alta en Sinaloa Norte y Boulevard Nuevo León s/n, en un horario de 10:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. El Programa se aplicará en eventos deportivos dentro de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite como comité, asociación y/o grupo organizado, ante la Subdirección de Promoción Deportiva. La Subdirección de Promoción Deportiva otorga el visto bueno acta de asamblea del comité, asociación y/o grupo organizado que coordina el evento previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Social. Comprobar la ayuda económica con fotografías, cartel, etc. y proporcionar los datos solicitados para llenado del padrón de beneficiarios con fundamento al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión y Temporalidad Selección:

Cuando el comité, asociación y/o grupo organizado no realice el trámite para la obtención del apoyo en tiempo y forma.

Cuando el proyecto que se entregue por parte del comité, asociación y/o grupo organizado se considere carente de compromiso con la delegación y la ciudadanía.

Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos mediante las reglas de operación.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

La Subdirección de Promoción Deportiva recibirá las solicitudes del evento a realizar y comunica el dictamen y cantidad de la ayuda económica asignada a la Dirección General de Desarrollo social para su autorización, así como al comité, asociación y/o grupo organizado; las ayudas serán otorgadas de acuerdo al presupuesto autorizado.

La Subdirección de Promoción Deportiva, comunicará lugar, fecha y hora de la entrega de las ayudas económicas.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Deportiva entregará las ayudas económicas al comité, asociación y/o grupo organizado.

Permanencia:

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social asistirá al evento programado para dar fe y legalidad y se realizará un historial fotográfico de los eventos.

La ayuda económica será encausada únicamente para la recreación y actividad deportiva de las comunidades de Milpa Alta con la finalidad de promover el deporte a nivel población.

VIII. 1 Operación

Una vez emitida la respuesta se convoca al comité, asociación y/o grupo organizado para la firma del convenio. La Dirección General de Desarrollo Social envía la Autorización Expresa para la Liberación del Recurso a la Dirección de Gestión Social para que sea emitida a la Dirección General de Administración.

La Dirección General de Administración emite el oficio de respuesta y emite el contra recibo de liberación de recurso.

La Dirección de Desarrollo Social, avisa al comité, asociación y/o grupo organizado que su recurso ya está liberado y les avisa que tienen que presentarse para la entrega de contra recibo y les comunican que deberán presentarse a la secretaria de finanzas para el cobro del recurso.

VIII. 2 Supervisión y Control

Mecanismos de Supervisión:

La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva lleva la supervisión de la difusión y realización del evento que ejecuta el comité, asociación y/o grupo organizado.

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con el comité, asociación y/o grupo organizado, supervisan el desarrollo y ejecución del evento de acuerdo a lo establecido en el cartel.

La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social asistirá al evento programado para dar fe y legalidad y se realizará un historial fotográfico de los eventos.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, inconformidades y/o denuncias podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva y/o el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 56 (Dirección General de Desarrollo Social), 58 44 19 20 (Subdirección de Promoción Deportiva ubicada en Av. Sinaloa Norte s/n y Boulevard Nuevo León, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta) y/o 1201 (Contraloría Interna) con un horario de 9:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.

X. Mecanismos de Exigibilidad

Para la ejecución del programa se da a conocer a la población en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que puedan acceder y cumplir con las reglas de operación establecidas para ser beneficiario del Programa de Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos, asimismo acudiendo como primera instancia a la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva y/o a la Unidad Departamental de Acción Deportiva, en caso de omisión de la información o de la negativa de la ayuda, puede exigir su cumplimiento a la Contraloría General ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc con apego a la normatividad aplicable.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Subdirección de Promoción Deportiva.

XI.1 Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Subdirección de Promoción Deportiva es responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Derivado de que los procesos de evaluación interna son una actividad que deben ejecutar de forma permanente los programas sociales, ésta debe ser producto de una planeación, por lo que con base en referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; y, en su caso, las de campo (como los reportes mensuales se emplearán para la evaluación.

XI.2 Indicadores de gestión y resultados

Nivel Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula Cálculo	Tipo Indicador	Unidad Medida	Desagregación	Medios Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Otorgar ayudas económicas a organizaciones como comités, asociaciones civiles, ligas y/o grupos organizados que fomenten la cultura del deporte y el desarrollo del mismo	Verificar que los grupos organizados estén constituidos y que sea en beneficio de la comunidad.	No. de usuarios/No. de eventos deportivos (10)	Eficacia	Personas	Los padrones de beneficiaros estarán desagregados por sexo, edad y unidad territorial	Directorio de comités, asociaciones y grupos organizados	Subdirección de Promoción Deportiva	Factores Climatológicos, Cambios administrativos y de personal	10 Eventos deportivos
Propósito	Otorgar hasta 10 apoyos económicos para realizar eventos deportivos	Cumplir con las reglas de operación para otorgar los apoyos económicos a los grupos organizados de la Delegación.	No. de solicitudes ingresadas/10 solicitudes atendidas	Eficacia	Personas	Los padrones de beneficiaros estarán desagregados por sexo, edad y unidad territorial	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva	Factores Climatológicos, Cambios administrativos y de personal	10 Eventos deportivos
Componentes	Grado de respuesta a la convocatoria en el evento deportivo.	Número de asistentes y respuesta por parte de la comunidad, a través de memoria del evento.	Población general/población asistente	Calidad	Personas	Los padrones de beneficiaros estarán desagregados por sexo, edad y unidad territorial	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva	Factores Climatológicos, Cambios administrativos y de personal	10 Eventos deportivos
Actividades	Integrar un padrón de los Eventos deportivos realizados beneficiarios con el programa	Comités, organizaciones o grupos organizados seleccionados	No. de expedientes aceptados/No. de expedientes ingresados	Eficacia	Personas	Los padrones de beneficiaros estarán desagregados por sexo, edad y unidad territorial	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva	Factores Climatológicos, Cambios administrativos y de personal	10 Eventos deportivos

XII. Formas De Participación Social

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en el programa se recibirán todas las propuestas y opiniones por escrito, para mejorar la funcionalidad del programa por los Comités Deportivos o Redes Deportivas Comunitarias y/o Consejo Delegacional de Desarrollo Social debiéndose presentar en la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva. Los deportistas de los diferentes centros deportivos podrán consultar todo lo referente al programa que les permita ingresar su petición para ser incluidos en el mismo.

XIII. Articulación Con Otros Programas Sociales

El Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos, no presenta complementariedad o coincidencia con otro programa social, a nivel federal o local. La atención a los deportistas, es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial con presupuesto asignado al programa para la entrega de ayudas económicas y/o en especie en eventos deportivos, para el ejercicio fiscal 2017.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Subdirección de Promoción Deportiva facilitará la información requerida a la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, ésta misma vigilará el cumplimiento de los presentes:

Lineamientos.

14.1. El día 26 de enero del 2017 el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) aprobó el Programa Social.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

La subdirección de Promoción Deportiva:

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c)

Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. La Subdirección de Promoción Deportiva que tiene a su cargo el Programa de Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha

diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. La Subdirección de Promoción Deportiva a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, que tiene a su cargo el Programa de Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos 2018; entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3 La Subdirección de Promoción Deportiva que tiene a su cargo el Programa de Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. La Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Subdirección de Promoción Deportiva, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

2.- PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS A PROMOTORES DEPORTIVOS

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa de Ayudas a Promotores del Deporte.

1.1 Programa ayudas económicas a promotores del deporte.

1.2. Delegación Milpa Alta.

1.3 Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Gestión Social, Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

1.4, El programa cuenta con una ejecución coordinada a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva con la Subdirección de Promoción Deportiva, que a su vez es supervisada por la Dirección de Gestión Social, y que en consecuencia se coordina con la Dirección General de Desarrollo Social.

1.5. La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva es responsable de la correcta ejecución del programa en toda su operación en coordinación con la Subdirección de Promoción Deportiva.

La dirección de Gestión social se en carga de solicitar el recurso económico de dicho programa. Y la Dirección General de Desarrollo Social es responsable de autorizar y evaluar la ejecución del programa.

1.6. Subdirección de Promoción Deportiva y Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva.

1.7. La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva en coordinación con la Subdirección de Promoción Deportiva participan en las etapas de Acceso, Permanencia, Operación, Supervisión y Control del programa. La Dirección de Gestión Social participa en la etapa de la solicitud de recurso al área administrativa correspondiente y la Dirección General de Desarrollo Social participa en la etapa de la autorización y evaluación de la ejecución del programa.

II. Alineación Programática:

2.1 Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 2:

1.-Salud

Objetivo 5:

Reducir el Sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

Meta:

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Líneas de Acción:

1.-Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.

2.-Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

2.2. Programa de Desarrollo Social Delegación Milpa alta 2015-2018

Eje: VI. 1 Fomento de Actividades Deportivas y Recreativas.

Objetivo:

Coadyuvar a una cultura en educación física y a la práctica del deporte, la recreación y el cuidado de la salud en sus diferentes disciplinas, creando hábitos de para una vida sana.

Programa Especial de Igualdad y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo 2. Salud Integral a Niñas y Mujeres.

Objetivo 2.1 Atención a la salud física y mental de las mujeres y las niñas.

Política Pública

2.1.17. Difundir y promover los beneficios que tiene el deporte en la salud de las mujeres.

2.1.22. Fomentar en las mujeres la realización y competición en deportes considerados típicamente masculinos.

2.3 Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Objetivo específico 3.4 Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Estrategia 36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Metas a dos años 36.1. Al menos 30% de las reglas de operación de programas favorecen, en mayor medida, el acceso a derechos de grupos de población altamente discriminados.

2.3 Agenda 2030 Para el Desarrollo Sostenible

Objetivo 3 Salud y Bienestar

Meta 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

III. Diagnóstico:

El deporte se puede experimentar al menos de dos maneras: por un lado, como parte de una actividad física, practicándolo, con mayor o menor regularidad, y por otro lado, como espectáculo, asistiendo a eventos deportivos como observador. Las cifras más recientes de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2014 permiten apreciar algunos aspectos sobre cómo se relacionan los mexicanos con el deporte. En primer Lugar, es una minoría la que realiza algún deporte o actividad física: una de cada 4 personas (27.6%). De Ellos, el promedio de tiempo que dedican a dicho deporte o actividad son de 4 horas y 36 minutos a la semana, Lo que representa 40 minutos al día, en promedio. Por otra parte, la asistencia a eventos deportivos, culturales o recreativos es baja, incluso inferior que la proporción de personas que realizan algún deporte o actividad física. Sólo una de cada 9 personas (11.3%) afirma que ha asistido a algún evento deportivo. Estas personas dedican, en promedio, 3 horas y 30 minutos a la semana a asistir a eventos de carácter deportivo, cultural o recreativo.

El 56.2% de los mexicanos mayores de 18 años no hace ninguna actividad física, 18% nunca ha practicado una actividad física en su tiempo libre, según un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI en conjunto con la Comisión Nacional del Deporte (Conade) en noviembre de 2013. De acuerdo con el reporte, publicado la última semana de enero, hay distintos culpables de la falta de actividad: tiempo (57.9%), cansancio después de la jornada laboral (16%) o problemas de salud (13%). Para el 3% de los consultados, la falta de dinero (3%) y la pereza (2.9%) son también razones para no hacer ejercicio.

Los mexicanos que realizan ejercicio lo hacen en instalaciones o lugares públicos (66.4%) y 31% lo hace en deportivos privados o en sus domicilios. Cinco de cada 10 prefieren hacerlo por la mañana, tres de cada 10 por la tarde y 1 de cada 10 en la noche. El 78% lo hace para mejorar su salud o por recomendación médica y el 20% por diversión. En general, los hombres de todas las edades son más activos que las mujeres. La población masculina que se ejercita más se encuentra entre el rango de edad de los 18 a 24 años con 68.5% del total. Mientras que entre las mujeres la población más activa también es la de 18 a 24 años, con 47.4%.

En el caso de la delegación Milpa Alta la mayoría de su población se dedica a actividades agrícolas, comerciales, y de estudio, entre otras, por lo cual no tiene una cultura al Deporte, considerando que en fechas recientes, se incrementó y modernizó la infraestructura existente en inmuebles y espacios deportivos, se han atendido las disposiciones e instrucciones y políticas dictaminadas por el Gobierno Central a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y por conducto

Del Instituto del Deporte de la Ciudad de México con la creación de espacios al aire libre para a práctica del deporte.

III.1. Antecedentes

El Programa “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” se puso en marcha a partir del año 2007, el cual ha tenido diversas modificaciones, ya que en un principio fueron “Becas para Atletas de Alto Rendimiento”, 2009 “Programa de Apoyo Económico a los Atletas de Alto Rendimiento” 2011 “Milpa Alta Unida por el Deporte a través de Ayudas Económicas a Atletas y Entrenadores Destacados”, 2012 “Milpa Alta Unida por el Deporte a través de Ayudas Económicas a Atletas Destacados”, 2013 “Ayudas Económicas a Promotores Deportivos”. Aunque el objetivo ha sido Apoyar a los Deportistas destacados de la Delegación Milpa Alta, se busca de establecer acciones para abatir la problemática de sedentarismo que conllevan a problemas de salud; encaminando la función social del deporte, fortaleciendo la interacción y la integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la equidad, territorialidad, identidad cultural deportiva como valor social.

Para el ejercicio fiscal 2016, se modifica dicho programa en la parte de los requisitos con relación a la edad que va a ser de 18 a 50 años.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

Se busca prevenir el sedentarismo, la obesidad y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y estupefacientes y otras adicciones.

Actualmente la delegación Milpa Alta se encuentra en el lugar número 12 del medallero de la Ciudad de México, con 32 preseas obtenidas en los Juegos deportivos infantil, juvenil y paralímpicos de la Ciudad de México del 2014-2015. Pero comparado con otras demarcaciones que se encuentran en los primeros sitios y logran hasta 571 medallas, esto nos lleva a la necesidad de fortalecer las acciones para incrementar el nivel de competitividad de nuestros deportistas. Lo anterior aunado que en últimos tiempos deportistas de diversas disciplinas, han tenido que buscar representar a otras demarcaciones para logra obtener apoyos que no han conseguido en los equipos de esta delegación por ello es primordial la búsqueda de acciones que no solo promuevan el deporte, sino que garanticen la permanencia y competitividad de sus deportistas talentosos.

III.3 Definición de la Población Objetivo Atendido por el Programa Social.

Se pretende atender a jóvenes y adultos de 18 años a 50 años de edad. Sobre todo población que pertenecen a este rango y que son deportistas promedio y de alto rendimiento, así como aquellos con capacidades diferentes.

Población Objetivo. La Delegación Milpa Alta cuenta con 21,592 deportistas, lo que representa el 16.53% de la Población Potencial. El programa pretende beneficiar de manera indirecta a esta población.

Población Potencial. La población potencial es aquella que no realiza ningún deporte, por lo tanto hace falta motivar a la población para interesarse por alguna actividad deportiva, ya que se ha identificado en la Delegación Milpa Alta un alto grado de sedentarismo.

Población Atendida. De acuerdo a los padrones de usuarios de los Gimnasios y Alberca de esta Delegación, se atiende el 2.5% del total de la población masculina y el 2.2% de la población femenina de forma directa (Escuelas Técnico Deportivas), de forma indirecta se atiende un promedio de 12.7% del total de la población masculina y el 3.3 % de la población femenina (ligas de fútbol soccer, fútbol rápido y básquetbol) brindando un servicio anual a 21,592 deportistas.

IV.- Objetivos y Alcances.

IV.1. Objetivo General:

Contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, mediante la operación y la inclusión de subprogramas deportivos propiciando con ello el crecimiento, participación y reconocimiento social de las y los deportistas destacados de la demarcación que han transitado por todas las etapas del proceso del alto rendimiento y que a su vez impartan sus conocimientos por 10 horas a la semana; a través de los Centros Deportivos con los que cuenta la Delegación por un año como promotores deportivos lo cual no representa ningún compromiso laboral entre el prestador de servicio y la institución.

IV.2. Objetivos Específicos:

Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, promover el conocimiento de los beneficios de la práctica del deporte en pro de disminuir el sedentarismo en beneficio de la salud.

IV.3. Alcances:

El Programa "Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte" es un instrumento del Gobierno de Milpa Alta para mejorar la calidad de vida de la población, en cuanto a la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia comunitaria. A través de este programa se apoya a atletas que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que obtienen los primeros lugares en contiendas deportivas etapas distritales, nacionales e internacionales, como vía para estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento en la Delegación Milpa Alta. Es un programa pensado en coadyuvar en el desarrollo deportivo de la ciudadanía, impartiendo diversas disciplinas deportivas por los 20 Promotores del Deporte Semestrales; por 10 horas a la semana, en el centro deportivo asignado por la Unidad Departamental de Acción Deportiva, para lo cual se apoya con este programa a los promotores del deporte.

V. Metas Físicas.

Otorgar ayudas económicas a 20 atletas de 18 a 50 años, que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que a su vez impartan cursos dentro de algunos inmuebles deportivos con los que cuenta la demarcación, con la finalidad de estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento de nuevos atletas. 1000 usuarios en los diferentes Centros Deportivos.

VI. Programación Presupuestal.

Concepto	No. de Beneficiarios Por semestre	Importe semestral por beneficiario	Importe Anual del Programa
Ayuda Económica	20	\$5,000.00	\$200,000.00

El presupuesto asignado es de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1. Difusión:

El Programa se dará a conocer en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, a la comunidad deportiva que se acredite en la Subdirección de Promoción Deportiva de acuerdo a los requisitos difundidos en el cartel que se colocará en gimnasios públicos de la

demarcación y se turnarán escritos a los encargados de la administración de los diferentes gimnasios y en el portal de internet de la delegación. Número telefónico para solicitar información sobre el Programa; 58441920, con un horario de 8:00 a 20:30 hrs. de lunes a viernes y de 8:00 a 19:30 hrs. sábados, domingos y días festivos. Página de Internet de la Delegación Milpa Alta; milpa-alta.df.gob.mx Los datos personales de los beneficiarios del programa se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y acceso a la Información Pública, y protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal referente a la protección de datos personales de las personas beneficiarias del programa social, todos los formatos llevarán impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

VII.2 Requisitos de Acceso

Acceso:

El programa aplicará a un integrante por familia los solicitantes a promotores deportivos deberán presentar la documentación que acredite que cuenta con estudios, cursos y/o preparación para impartir cursos, así mismo algún documento que certifique que ha competido en alguna actividad deportiva, no se hace exclusión a ninguna persona por su origen étnico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, con el propósito de que impartan sus conocimientos por 10 horas a la semana, en los diferentes centros deportivos; las promotorías no representa ningún compromiso laboral entre el prestador de servicio y la institución. El promotor ingresa la solicitud de ayuda económica dirigida al Jefe Delegacional o Subdirección de Promoción Deportiva. Todo el trámite es gratuito.

Requisitos

- 1.-Hombre o mujer de 18 a 50 años de edad, (un integrante por familia), la o él beneficiario deberá acreditar plenamente su residencia en la Delegación Milpa Alta. (No se hace exclusión a ninguna persona por su origen étnico, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física)
- 2.-Oficio Petición dirigido al Jefe Delegacional o a la Subdirección de Promoción Deportiva.
- 3.-Curriculum Vitae Deportivo.
- 4.-Copia legible de la o las acreditaciones como instructor deportivo.
- 5.-Copia legible de su credencial de elector actualizada.
- 6.-Copia legible del Acta de Nacimiento del deportista.
- 7.-Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 8.-Copia legible del comprobante de domicilio actualizado, y
- 9.-No ser beneficiario de otro tipo de apoyo económico.

VII.3 Procedimientos de acceso:

El solicitante ingresa su petición por escrito dirigido a la Subdirección de Promoción Deportiva. La petición se canaliza a Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva. La Subdirección de Promoción Deportiva avisa a la Dirección de Gestión Social el padrón de los aspirantes que recibirán la ayuda económica.

La Subdirección de Promoción Deportiva recibe el comunicado de la Dirección General de Desarrollo Social de los candidatos autorizados a obtener la ayuda económica hasta cumplir con la meta programada.

La Subdirección de Promoción Deportiva, realiza los trámites administrativos necesarios para el pago de las ayudas a cada uno de los beneficiarios, elaborando la nómina y/o recibos correspondientes, solicitando los datos necesarios para la integración del padrón de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Unidad Departamental de Acción Deportiva comunica el dictamen a los deportistas y entrenadores beneficiarios de las ayudas económicas.

La Dirección General de Desarrollo Social entrega las ayudas a los atletas y entrenadores seleccionados.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión y Temporalidad

Selección:

- a) La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Promoción Deportiva selecciona a los 20 promotores del deporte de la delegación de Milpa Alta, que cumplan con los requisitos publicados en las Reglas de Operación y perfil.
- b) La Subdirección de Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva comunica por vía telefónica, el dictamen a los promotores beneficiarios de las ayudas económicas, a su vez asigna lugar y horario de actividades.
- c) En caso de no ser seleccionado, podrá consultarlo en la Subdirección de Promoción Deportiva de lunes a viernes de 08:30 a 20:30 horas, ubicada en Sinaloa norte s/n en la Delegación Milpa Alta.
- d) La Dirección General de Desarrollo Social se encargará de distribuir los cheques a los beneficiarios del programa que tendrán 5 días hábiles después de la fecha convocada para recibir la ayuda económica, de lo contrario al día siguiente será dado de baja y la Subdirección de Promoción Deportiva reasignará a otro solicitante que reúna los requisitos y el perfil.

Permanencia:

Para la permanencia en el programa de Ayudas Económicas a Promotores del Deporte, los beneficiarios deberán cubrir 10 horas a la semana, cumplir su horario en el lugar asignado, no tener más de 3 inasistencias sin justificar y participar en las diferentes actividades y eventos que organiza la Subdirección de Promoción Deportiva.

Temporalidad:

La temporalidad de este programa social es de un año, sin embargo, un promotor del Deporte puede permanecer sólo un semestre, según sea el caso y de acuerdo al fallo que la Subdirección de Promoción Deportiva emita, si así lo requiere. Por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo

VIII. Procedimientos de Instrumentación**VIII. 1 Operación**

La Subdirección de Promoción Deportiva y la Unidad Departamental de Acción Deportiva recibirán las solicitudes de los atletas y entrenadores del presente programa.

La Subdirección de Promoción Deportiva y la Unidad Departamental de Acción Deportiva propondrán a la Dirección General de Desarrollo Social a los atletas y entrenadores que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos para obtener la ayuda.

Los deportistas y entrenadores deportivos de la delegación de Milpa Alta que sean seleccionados para las ayudas económicas serán informados a través de la Subdirección de Promoción Deportiva y/o la Unidad Departamental de Acción Deportiva.

La J.U.D. de Acción Deportiva estará encargada de notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.

La Dirección General de Desarrollo Social entregará las ayudas a los atletas y entrenadores seleccionados.

La J.U.D. de Acción Deportiva Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de internet de la delegación.

VIII. 2 Supervisión y Control**Mecanismos de Supervisión:**

a) La Subdirección de Promoción Deportiva asignará el horario, actividad y lugar de cada promotor, así mismo evaluará mediante informes mensuales, el desempeño de los promotores del deporte.

b) El registro de asistencia lo realizarán los encargados de la administración de los gimnasios o centros deportivos y la entregarán a la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva cada mes.

c) La Subdirección de Promoción Deportiva en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva se reserva el derecho a reasignar la ayuda en caso de la falta de incumplimiento en lo establecido en las Reglas de Operación.

Mecanismos de control:

La Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva, recibirá un informe mensual por cada Promotor del Deporte.

La Subdirección de Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva integrarán los resultados generados en el Informe Mensual de Avance Programático lo que permite conocer periódicamente las metas realizadas por los Promotores del Deporte.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Subdirección de Promoción Deportiva, Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva y/o el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 56 (Dirección

General de Desarrollo Social), 58 44 19 20 (Subdirección de Promoción Deportiva ubicada en Av. Sinaloa Norte s/n y Boulevard Nuevo León, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta) y/o 1201 (Contraloría Interna).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Para la ejecución del programa es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a toda información; será acudiendo como primera instancia a la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Promoción Deportiva y/o a la Unidad Departamental de Acción Deportiva y en caso de omisión de la información o de la negativa de la ayuda, puede exigir su cumplimiento a la Contraloría General ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc con apego a la normatividad aplicable.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Subdirección de Promoción Deportiva.

XI.1 Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Subdirección de Promoción Deportiva es responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Derivado de que los procesos de evaluación interna son una actividad que deben ejecutar de forma permanente los programas sociales, ésta debe ser producto de una planeación, por lo que con base en referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; y, en su caso, las de campo (como los reportes mensuales se emplearán para la evaluación.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto
Fin	Reducir el sedentarismo físico en la población, aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Delegación Milpa Alta, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.	A través de la creación de clínicas en los centros deportivos, evaluando cuantitativa y cualitativamente los resultados.	No, de usuarios atendidos/No, de usuarios programados*100	Eficacia	Personas	Los padrones de beneficiarios estarán desagregados por sexo, edad y unidad territorial.	Reporte Mensual de Actividades	Subdirección de Promoción Deportiva	Factores Climatológicos, Cambios administrativos y de personal
Propósito	Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte	Realizar la difusión en las escuelas, Centros Deportivos y comunidad en general, a fin de incrementar la asistencia en actividades deportivas y evaluar de acuerdo a los reportes mensuales que se emitan	Índice de población inscrita en los diferentes Centros Deportivos	Índice de porcentaje	Personas	Los padrones de beneficiarios estarán desagregados por sexo, edad y unidad territorial	Los reportes que generan los diferentes Centros Deportivos	Subdirección de Promoción Deportiva	Factores Climatológicos, Cambios administrativos y de personal

Componentes	Integrar a 20 Promotores del Deporte, en diferentes Centros Deportivos que se encargarán de impartir diversas Disciplinas	El Promotor impartirá sus conocimientos 10 horas a la semana reportando sus actividades mensualmente	Número de alumnos atendidos/número de alumnos inscritos* 100	Eficiencia	Personas	Los padrones de beneficiarios estarán desagregados por sexo, edad y unidad territorial	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva	Cambios administrativos y de personal
Actividades	Integrar un Padrón de los Promotores del Deporte que ingresan al programa	Seleccionar al personal al cual que forma parte de la Delegación que cumplan con los requisitos establecidos y que puedan ser evaluados y cuantificados	Número de promotores solicitantes/Número de Promotores aceptados	Eficacia	Personas	Los padrones de beneficiarios estarán desagregados por sexo, edad y unidad territorial	El archivo documental que resguarda la Subdirección de Promoción Deportiva	Subdirección de Promoción Deportiva	Factores Climatológicos, Cambios administrativos y de personal

XII. Formas De Participación Social

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en el programa se recibirán todas las propuestas y opiniones por escrito, para mejorar la funcionalidad del programa por los Comités Deportivos o Redes Deportivas Comunitarias y/o Consejo Delegacional de Desarrollo Social debiéndose presentar en la Jefatura de Unidad Departamental de Acción Deportiva. Los deportistas de los diferentes centros deportivos podrán consultar todo lo referente al programa que les permita ingresar su petición para ser incluidos en el mismo.

XIII. Articulación Con Otros Programas Sociales

El Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte, no presenta complementariedad o coincidencia con otro programa social, a nivel federal o local. La atención a los deportistas, es un programa de carácter Delegacional que se aplica en su ámbito territorial.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Subdirección de Promoción Deportiva facilitará la información requerida a la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, ésta misma vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. El día 26 de enero del 2017 el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) aprobó el Programa Social.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

La subdirección de Promoción Deportiva:

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. La Subdirección de Promoción Deportiva que tiene a su cargo el Programa de Ayudas a Promotores del Deporte, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. La Subdirección de Promoción Deportiva a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, que tiene a su cargo el Programa de Ayudas a Promotores del Deporte 2018; entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3 La Subdirección de Promoción Deportiva que tiene a su cargo el Programa de Ayudas a Promotores del Deporte, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. La Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Subdirección de Promoción Deportiva, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días de enero del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA